INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO.

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
NO. DE AUDITORÍA: AD-CIM-04-DEPT-2019
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO.
ENTE AUDITADO: DEPORTES.

ÍNDICE

I. Antecedentes de la auditoría ----------2
II. Objeto y periodo revisado ----------3
III. Resultado de los Trabajos Desarrollados ----------4
IV. Conclusión ----------5
V. Recomendaciones ----------5

I. ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Interna Municipal es el órgano fiscalizador de los recursos públicos y de la vigilancia del buen funcionamiento de la administración pública municipal. Debido a los últimos cambios y modificaciones que se le han dado a la Ley Orgánica del Municipio Libre, se ha convertido en un ente que goza de autonomía, pero a la vez es auxiliar del quehacer del H. Ayuntamiento, al igual que Secretaría General, Tesorería y Oficialía Mayor, siendo una de sus principales funciones:

Programar y practicar auditorías a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, informando el resultado y las conclusiones de las mismas al Cabildo. En caso de encontrar responsabilidades o inconsistencias derivadas de las auditorías realizadas, deberá informar de inmediato a la Auditoria Superior del Estado para que, en el ámbito de su competencia, ésta realice las actuaciones correspondientes.

El área auditada es la oficina de **Deportes**, y se registró en Contraloría Interna como auditoría **No.AD-CIM-04-DEPT-2019**. El objetivo principal es dar cumplimiento con el plan anual de trabajo y calendarización de auditorías presentado por Contraloría Interna Municipal al H. Cabildo. Se le notificó a titular mediante oficio número CIM/279/2018-21 de fecha 22 de mayo de 2019, para dar inicio el 10 de junio de 2019, para dar inicio al periodo de solventación de observaciones, que se le dieron a conocer con oficio número CIM/332/2018-21 enviado al titular de fecha 08 de julio de la presente anualidad.

El personal comisionado para practicar la auditoría de Desempeño son los Lics. Daniel Rodríguez Ventura y Adrián Erazo Ibarra, Autoridad Investigadora y Autoridad Substanciadora, de este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento Santa María del Río S.L.P.

II. OBJETO Y PERIODO REVISADO

II.1 Objeto Corroborar los trabajos y darle seguimiento a los mismos al área auditada. Así como vigilar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo; de las obligaciones de transparencia y de legalidad del departamento.

II.2 Periodo revisado

Con fundamento en el artículo 86, fracción I, II, V, VI y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, se considera la práctica de

auditoría de desempeño a la oficina de Deportes, de acuerdo a la información que a continuación se cita, misma que servirá entre otros, para apreciar los alcances de los trabajos a desarrollar por este departamento:

- Nombramiento del titular como funcionario público certificado o en proceso de certificación;
- Plan Anual de Trabajo;
- Manual de Organización;
- Manual de Procedimientos;
- Marco Normativo;
- Indicadores de Gestión;
- Indicadores de Desempeño y
- Demás información que sea necesaria en los días de práctica de la auditoría.

Se hace especial hincapié que los trabajos desarrollados fueron de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, y aplicando los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso; los cuales han sido de llenado de cuestionario, revisión física de documentación y llenado de cédulas de trabajo y de observaciones.

III. RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS

Hemos llevado a cabo el estudio y evaluación del control interno en la Oficina de Deportes del 1 de octubre de 2018 al 30 de abril de 2019. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión con base en nuestra revisión, la cual se efectuó de acuerdo con las normas generales de auditoría generalmente aceptadas.

Como resultado de los trabajos realizados a la Oficina de Deportes. El día que nos presentamos al inicio de la auditoría, dio la impresión que personal del departamento auditado no le dio la importancia y seriedad que el caso requería.

Se detectaron las siguientes observaciones:

1.- Le falta agregar a su Manual de Procedimientos lo siguiente:

- Portada;
- Indicé;
- Políticas de operación, normas y lineamientos
- Glosario y

- Anexos.

Esto con fundamento en el artículo 21 de la Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno, y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2.- Le falta agregar a su Manual de Organización lo siguiente:

- Antecedentes Históricos;
- Estructura Orgánica y
- Descripción y perfil de los puestos.

Esto con fundamento en el artículo 18 de la Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno, y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

3.- Complementar su marco normativo con la normativa que fundamenta su actuar y_contar con su compendio de códigos, leyes, reglamentos y manuales que fundamente el actuar de su departamento, en formato digital o físico.

4.- Falta que establezca los convenios de trabajo con las ligas de futbol, beisbol, tanto varonil como femenil, para así regular la prestación y mantenimiento de las instalaciones municipales a estas ligas, para la práctica de sus disciplinas.

5.- Falta que elabore sus indicadores de desempeño, acorde a su plan anual de trabajo, con el criterio de cuál es el objetivo de la actividad realizada y que resultado se logró.

6.- Falta que establezca el comité de deportes en este H. Ayuntamiento.

Las cuales fueron notificadas al titular del departamento en la fecha 08/07/2019 por medio del oficio CIM/332/2018-21, para que en un término de 10 días sean solventadas.

IV. CONCLUSIÓN

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados; asimismo, la proyección de cualquier evaluación del sistema a periodos posteriores al revisado está sujeta a riesgo de que los procedimientos puedan llegar a ser inadecuados debido a cambios en las circunstancias o a que el grado de cumplimiento de los procedimientos de control pueda deteriorarse.

Nuestra evaluación de la estructura de control interno comprendió un estudio de evaluación detallada de sus elementos y fue realizado con el propósito de desarrollar recomendaciones detalladas.

El control interno establecido en la Oficina de Deportes del Municipio de Santa María del Río S.L.P., **Si satisface** los objetivos de control de la administración y ofrece inseguridad en algunos de los aspectos importantes de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

Aunque también hay qué expresar que sí se está cumpliendo con el Plan de Trabajo, es importante señalar que, en términos generales, el cumplimiento de lo antes dicho es del 80 %.

V. RECOMENDACIONES

- Establecer convenios de trabajo con todas las ligas existentes en el este Municipio y
- Establecer correctamente el comité de deportes.

En base a lo anterior se le hace un exhorto al titular de la Oficina de Deportes para que a la brevedad atienda las recomendaciones antes mencionadas.

ATENTAMENTE

LIC. OSCAR DE JESÚS OSTHOFF DEL CASTILLO.
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL.

.

c.c.p. archivo.